

Declaración sobre exhortación al PE a conceder la cadena oficial.

Voto discorde.

De los antecedentes a los que alude la Declaración emitida en mayoría por el Consejo Directivo de la INDDHH surge claramente que no hay una vulneración de la libertad expresión ni tampoco se violenta la legítima reivindicación de conmemorar el día de los trabajadores. Así tampoco entiende esta Directora que la negativa de conceder la cadena con los fundamentos dados por el PE vinculados a una política de gobierno en materia de comunicación, pueda quitar transparencia al proceso democrático en los asuntos públicos y sociales. Máxime cuando se ha fundado y a la vez se ha ofrecido expresamente la gestión de un espacio en otros medios públicos y no se ha prohibido en ningún momento la realización del acto ni la difusión del referido mensaje en reconocimiento de la libertad y el derecho humano al trabajo.

Por tanto se entiende que la exhortación que se realiza al PE por parte de la INDDHH en calidad de declaración, no es de recibo, en función de que la negativa de conceder la cadena nacional, atento a los fundamentos expuestos, se enmarca dentro del principio de discrecionalidad en el ejercicio de la función ejecutiva, concebida esta como la libertad de acción entre alternativas justas y razonables.

Mariana Blengio Valdés

Presidenta INDDHH y Defensoría del Pueblo.